



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

TREHUACO, 05 NOV 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1459

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 07 de Octubre del año 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y El Sr. Fernando Retamal Pedreros
- 2.- La resolución exenta N° 2705 de fecha 26 08 2013; que aprueba el Convenio de transferencia de apoyo a Familias para el autoconsumo 2013 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 23 de octubre 2013 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 07.10.2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y el Sr. Fernando Retamal Pedreros RUN N° 176370643**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo Técnico en el marco del Programa Cultivando Hábitos Autoconsumo 2013 Comuna de Trehuaco
- 2.- **CANCELESE:** La suma total de \$ 2.799.000 (dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos) cancelados en atención a **cláusula sexta** del Contrato de prestación de servicios.-
- 3.- El presente contrato tiene vigencia a contar del día 07 de octubre de 2013 al 15 de mayo del año 2014.-
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta complementaria, administrada por el Municipio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LCI/LCR/MBS/mbs
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/



CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
APOYO TECNICO
CULTIVANDO HABITOS PROGRAMA AUTOCONSUMO 2013
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

En Trehuaco , República de Chile, a 07 días del año 2013 , entre la I. Municipalidad de Trehuaco , en adelante la "I. Municipalidad" representada por su Alcalde, don **LUIS CUEVAS IBARRA** , Cédula de Identidad N° **8.894.418-6**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460 ; por una parte, y, por la otra, **Don Fernando Segundo Retamal Pedreros** , en adelante "EL apoyo técnico CULTIVANDO HABITOS PROGRAMA AUTOCONSUMO", domiciliado en **Samuel Muñoz N° 245** Comuna Coelemu , de Profesión Técnico Agropecuario , cédula de identidad N° **17.637.064-5**, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Profesional se compromete a prestar servicios en el marco del Programa "**CULTIVANDO HABITOS PROGRAMA AUTOCONSUMO**", en calidad de Técnico Agropecuario del Proyecto, a ejecutarse en la Comuna de Trehuaco, cuyo objetivo general es promover hábitos de alimentación y estilos de vida saludable en Familias beneficiarias.-

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá cumplir las con el siguiente cometido:

- Desarrollar en terreno las acciones necesarias para llevar a cabo el programa, lo que incluye: la elaboración de diagnósticos, elaboración de planes de intervención, ejecución de dichos planes, monitoreo de las familias y asumir las tareas que le sean encomendadas para la eficiente ejecución del proyecto.
- Preparar tanto las actividades de capacitación como el material a utilizar en taller de desarrollo personal.
- Ejecutar las actividades complementarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Cumplir con el 100% de las etapas.

TERCERO: El presente contrato tiene vigencia a contar del día 07 de Octubre de 2013 y terminara el 15 de Mayo de 2014.

CUARTO: La Municipalidad se reservara el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

QUINTO: La encargada Departamento Social, es la responsable de fiscalizar el cumplimiento de las actividades programadas.

SEXTO: Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma total de \$ 2.799.000 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil pesos, correspondientes a 4 etapas:

Diagnóstico de Familias (25%)

Plan de acción (25%)

Implementación (25%)

Puesta en marcha (25%); canceladas contra la prestación de la respectiva boleta de honorarios, adjuntando el respectivo informe técnico de avance de las actividades desarrolladas durante las etapas, además del listado de las visitas a terreno: la que deberá estar visada por La Encargada Dpto Social o quien legalmente lo subrogue, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber ingresado la respectiva documentación en el Dpto. de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

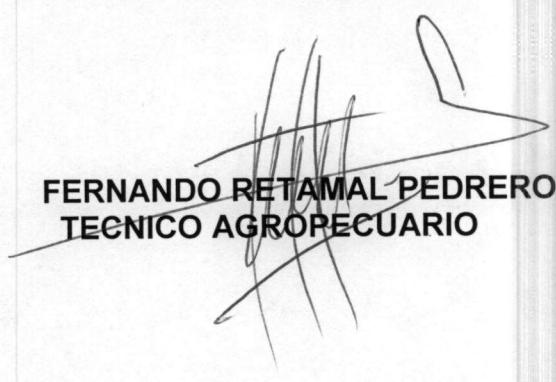
SEPTIMO: Los pagos se realizaran dentro de los primeros diez días hábiles del mes correspondiente.

OCTAVO: El prestador de servicios no estará sujeto a vínculo de subordinación o dependencia, ni al cumplimiento de horario o jornada de trabajo (sin perjuicio que debe cumplirse con las exigencias asociadas al tiempo de duración de las sesiones individuales y talleres). El prestador de servicios no será considerado, ni tendrá para ningún efecto legal, la calidad de funcionario o empleado del organismo o institución contratante en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

NOVENO: El prestador de servicios no podrá comunicar a persona alguna, pública o privada o cualquier otra distinta mandante, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo hubiera autorizado la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

DECIMO: Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, y otro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.


FERNANDO RETAMAL PEDREROS
TECNICO AGROPECUARIO

